



TEMA CUATRO | FINANCIAMIENTO VÍA DEUDA PARA REALIZAR DERECHOS

Ideas principales

- El COVID-19 pone al descubierto las desigualdades en la economía internacional; se pronostica que el caos financiero que está causando desencadenará una cascada de crisis de deuda soberana para muchos países de ingresos bajos y medianos.
- Las propuestas para abordar esta crisis incluyen la reestructuración o condonación generalizada de la deuda y el aumento de la liquidez a través de la asignación especial y la redistribución de los Derechos Especiales de Giro por parte del FMI.
- Estas propuestas de política estarían de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, que obliga a los gobiernos a movilizar el "máximo de recursos disponibles" para realizar los derechos humanos y cooperar internacionalmente para este fin.

¿Por qué este tema es importante en el contexto del Covid-19?

Se pronostica que el COVID-19 hundirá la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. Los países de altos ingresos están utilizando todos los recursos que pueden para capotear la tormenta. Pero los países de bajos y medianos ingresos no necesariamente pueden hacer lo mismo.

Los gobiernos generan recursos de dos maneras principales: recaudan dinero (vea el [Tema 3](#) de esta serie) o lo piden prestado, produciendo deuda pública (también conocida como deuda soberana). Esto crea la obligación de asignar recursos para pagar esa deuda, sumando los intereses. La deuda puede ser interna (adeudada a prestamistas en el país) o externa (adeudada a prestamistas extranjeros). Los prestamistas pueden ser públicos (multilaterales y bilaterales) o privados. Los términos y condiciones de un préstamo, incluida la moneda en la que se contrata, afectan la capacidad de pago de la deuda.

Los pagos de la deuda se han vuelto onerosos para muchos países de bajos y medianos ingresos. A menudo se ven obligados a depender de mercados financieros internacionales subregulados que están sesgados a favor de prestamistas privados, con lo cual terminan endeudados a altas tasas de interés y en dólares. Según la UNCTAD, se estima que los pagos de la deuda pública externa para los países "en desarrollo" serán del orden de 3.4 billones de dólares en 2020 y 2021.

Las altas cargas de la deuda amenazan el disfrute de los derechos. Incluso antes de la pandemia, 64 países gastaban más en pagos de deuda externa que en atención en salud, según Jubilee Debt Campaign. Cuando los pagos de la deuda reducen los presupuestos gubernamentales, se producen recortes en los servicios públicos esenciales y en los programas sociales. Esto erosiona su calidad y su alcance. Las mujeres a menudo sufren más; su labor de cuidado no remunerado y el trabajo doméstico se utilizan como un 'colchón social' para contrarrestar los recortes.

Se pronostica que el caos financiero causado por el Covid-19 desencadenará o exacerbará crisis de deuda soberana en muchos países de ingresos bajos y medianos. Los préstamos se han vuelto más caros. Las fugas récord de capital y las fuertes devaluaciones de la moneda dificultan aún más los pagos de la deuda. Al mismo tiempo, los países precisan aumentar sustancialmente los recursos para satisfacer las urgentes necesidades de salud y protección social.

Sin una acción global adecuada en materia de deuda, las desigualdades entre y al interior de los países empeorarán. El Banco Mundial estima que esta coyuntura del Covid-19 empujará entre 40 y 60 millones de personas a la pobreza extrema a nivel global. Las desigualdades interseccionales, según las variables de género, raza y clase, exponen a grupos particulares a un mayor riesgo.

¿Qué propuestas se han hecho?

Alivio de la deuda: Las propuestas varían en términos de:

- Prestatarios (o deudores) elegibles: algunas propuestas están vinculadas a la clasificación económica de un país; otras a la elegibilidad para programas de financiamiento (por ejemplo, el Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza creado por el FMI).
- Prestamistas (o acreedores) involucrados: la mayoría de las propuestas se enfocan en instituciones multilaterales (tanto regionales como internacionales), en particular el FMI y el Banco Mundial; algunas apuntan a la financiación gubernamental bilateral; y otras incluyen a los prestamistas privados.
- Tipo de alivio: condonación de la deuda (exención total), remisión (exención parcial), moratoria (congelación temporal) y reestructuración (cambio en los términos y condiciones del préstamo).

Las propuestas asumidas por los gobiernos hasta ahora solo ofrecen una congelación temporal. Por ejemplo, en abril, el G20 anunció una moratoria sobre la deuda bilateral oficial adeudada por las 76 economías más pobres del mundo hasta diciembre de 2020. Esto sólo pospone el problema.

Por el contrario, más de 150 organizaciones de la sociedad civil han pedido que todos los pagos de la deuda externa pública con vencimiento en 2020 se condonen de forma permanente para todos los países que lo necesitan. Esto incluiría todo el monto inicial, los intereses y otros cargos adeudados a acreedores bilaterales, multilaterales y privados. Esto liberaría un estimado de US\$ 25.5 mil millones para países de bajos ingresos.

Derechos especiales de giro (DEG): Se trata de un activo creado por el FMI para complementar las reservas oficiales extranjeras de los miembros. Se basan en una "canasta" de cinco monedas. Se pueden intercambiar entre bancos centrales o intercambiar por una moneda de la canasta. Esto permite a los países acceso a fuentes de divisas sin deuda adicional.

Después de la crisis financiera mundial de 2008, el FMI asignó DEG por un valor de US\$ 250 mil millones. La deuda denominada en dólares de los países "en desarrollo" es aproximadamente cuatro veces mayor de lo que era entonces. Sobre esta base, los DEG deberían ser al menos cuatro veces más altos, argumenta ICTU. Otras propuestas van hasta US\$ 3 billones. A los países se les asignan DEG en proporción a sus cuotas en el FMI (mayores para los países más ricos). Por lo tanto, una propuesta complementaria es establecer un mecanismo para que los países más ricos transfieran (en vez de prestar) sus asignaciones.

Los llamados a una emisión masiva de DEG han recibido un amplio apoyo. Pero Estados Unidos ha ejercido un veto efectivo. Tiene la mayor proporción de votos en el FMI (cuyo sistema de cuotas ha estado sujeto a llamamientos de reforma urgentes, pero hasta ahora infructuosos).

Resolver las grandes cargas de deuda: Las exigencias de un proceso integral, transparente, oportuno y exigible para reestructurar (o resolver de manera justa) las grandes cargas de deuda se remontan a décadas. Se han enfrentado a la resistencia, particularmente de los países más ricos y los acreedores privados. Pero el contexto del Covid-19 ha demostrado la amenaza global que representan este y otros fracasos de la arquitectura financiera internacional actual. Esto ofrece una importante apertura política.

EURODAD describe los principios clave para guiar un nuevo proceso de resolución de la deuda. Estos incluyen el establecimiento de un organismo independiente para nivelar el piso entre acreedores y deudores, establecer procedimientos de negociación transparentes y participativos, y tomar en consideración cómo la carga de la deuda de un país afecta su capacidad para realizar los derechos.

¿Cuáles son los argumentos de derechos humanos en favor de estas propuestas?

La mayoría de los gobiernos del mundo han suscrito tratados vinculantes que los comprometen a tomar medidas concretas para garantizar los derechos de las personas y corregir las desigualdades de todo tipo utilizando el máximo de sus recursos disponibles (ver [Tema 1](#)). Los recursos incluyen los

disponibles internacionalmente. Esto significa que cuando los gobiernos no tienen suficientes recursos, deben buscar asistencia internacional. También existe el deber de brindar asistencia. Esto se deriva de las obligaciones extraterritoriales que tienen los gobiernos (ver [Tema 2](#)). Esto incluye cooperar internacionalmente y evitar acciones que puedan vulnerar los derechos de las personas en el extranjero o impedir que otros Estados cumplan con sus obligaciones en derechos humanos.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre la deuda externa y los derechos humanos describen cómo se aplican estas obligaciones cuando los gobiernos contraen deuda externa. Destacan que los prestatarios y los prestamistas comparten la responsabilidad por deudas onerosas. Los principios exigen un marco para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en las negociaciones de préstamos. La inclusión de evaluaciones de impacto en los derechos humanos en los análisis de sostenibilidad de la deuda es una parte clave de ese proceso.

En consonancia con estas obligaciones, los gobiernos prestatarios deben garantizar que los pagos de la deuda no desvíen recursos de los servicios sociales esenciales para la realización de los derechos. Como consecuencia de su corresponsabilidad por la deuda, los prestamistas (que en realidad están en una posición de negociación más sólida) deberían ayudar a facilitar esto. Proporcionar alivio de la deuda puede ser necesario para cumplir con estas obligaciones.

Hasta ahora, la respuesta global ha sido totalmente inadecuada. Los ahorros de las prórrogas a corto plazo pueden terminar yendo a acreedores privados, en lugar de satisfacer necesidades urgentes de salud y protección social. Esto tendrá un elevado costo social.

Las propuestas aquí examinadas proporcionan liquidez de emergencia de bajo costo (o flujo de caja). En combinación con otras acciones, esto puede liberar espacio fiscal vital para aumentar el gasto en salud, apoyar los medios de vida de las personas y proteger otros servicios esenciales para proteger los derechos ante las consecuencias económicas del Covid-19.

Preguntas cruciales

- ▶ ¿Cuánto del presupuesto del gobierno se destina a pagos de deuda? ¿Cómo se compara esto con las asignaciones para salud, educación y otros bienes y servicios esenciales para la realización de los derechos?
- ▶ ¿Qué información está disponible sobre las fuentes de deuda pública, los términos y condiciones en que se concertó y sus usos efectivos?
- ▶ ¿Qué balance puede hacerse sobre el impacto de la deuda en los derechos de las personas?
- ▶ ¿Su país es un acreedor? ¿Cómo evalúa el impacto de los préstamos que el país ha realizado sobre los derechos de las personas en el extranjero?
- ▶ ¿Cuál es la posición de su gobierno sobre las propuestas descritas anteriormente?